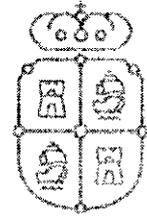


"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".



Alcaldía de
Campeche

60/DGTA11C.5. ACTA RESOLUTIVA / SOLICITUD 040090600002524 UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE; SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 14 DE MAYO DEL 2024.------

ANTECEDENTE

I.- Que la solicitud de referencia formulada por **Monica Prieto**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha a 21 de Abril del 2024, con número de Folio **040090600002524**, se hace en requerir información referente:

*La solicitud se transcribe tal y como el solicitante la redacta

II.- Que la solicitud de referencia fue registrada de conformidad al título octavo, capítulo I, artículos 127, 128, 129, 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; Título Segundo, capítulo I, párrafo Cuadragésimo quinto, Capítulo II párrafo Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

III.- Que la solicitud cubrió todos los requisitos de la ley por lo que se dio recepción 24 de abril del 2024 y se notificó al interesado el día 14 de mayo del 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; y

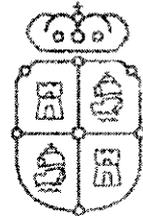
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite, atendiendo las solicitudes de acceso a la información, efectuar las notificaciones a los solicitantes y llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción, de conformidad en el artículo 51, fracciones II, V, y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, fungiendo como Responsable de la misma la C. Sheila Yovana Sánchez Bacab de conformidad con el cargo otorgado por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche.

SEGUNDO.- Que los procedimientos sobre peticiones de información en la Entidad se encuentran regidos en lo que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Campeche y por los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que sirvió como base para el presente trámite iniciado por la solicitud de información del interesado que hoy nos ocupa.



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".



Alcaldía de
Campeche

TERCERO.- Que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en sus artículos 51, Fracción II, IV, V, VIII; 125, 136, y los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, Título Segundo, Capítulo II, párrafo Quincuagésimo primero, establecen que esta de esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite, atendiendo las solicitudes de acceso a la información, efectuar las notificaciones a los solicitantes y llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción.

CUARTO. - Que de acuerdo con el artículo 138 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que al margen dice: Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que procesa el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado; informamos a la interesada que se elabora la presente acta resolutive de conformidad a lo establecido, en el Título Segundo, Capítulo II, párrafos Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo Cuarto, Quincuagésimo Séptimo, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO. - La unidad de transparencia remite escrito con número 60/DGTA/11C.2 MEMO 023.2024 a la Coordinación de Recursos Financieros y con el número 60/DGTA/11C.2 MEMO 23.23.2024 a la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales requiriéndoles la información referente a la solicitud.

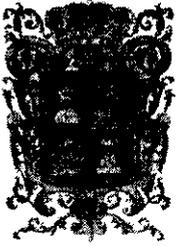
SEXTO. - Se recibió respuesta por parte de las Coordinaciones de Recursos Materiales y Servicios Generales y Recursos Financieros con los números de memo 60/AD./11C.2.OFICIO.113

SE ACUERDA:

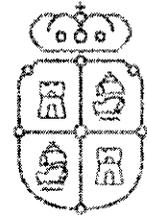
Que con fundamento al artículo 125, 126, 127, 133, 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en el Título Segundo, Capítulo IV, párrafo Sexagésimo tercero, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, se manifiesta que después de una búsqueda minuciosa en los Archivos Públicos en poder de este ente Público.

Por lo cual esta Unidad de Transparencia resuelve informar:





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab".



Alcaldía de
Campeche

Con base a lo anterior, me permito informar que dentro los expedientes del área de Recursos Materiales y Servicios Generales en el periodo comprendido del 1 de enero del 2018 al 15 de abril de 2024 no obran contratos y compras realizadas con la persona física FERNANDO ABRAHAM NAVARRETE GARCIA por consecuencia en los expedientes del área de Recursos Financieros no obran los medios comprobatorios y/o evidencia documental de la solicitud antes citada.

Se hace de su conocimiento que la presente Resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión que en su caso proceda, de conformidad a los artículos 142 al 158 de la Ley General en materia, artículos 146 al 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el Título Tercero, Capítulo II, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia., a través del SIGEMI, notificándole que contamos con formato para la presentación del recurso, mismo que encontrara en el sitio electrónico www.cotaipec.org.mx.

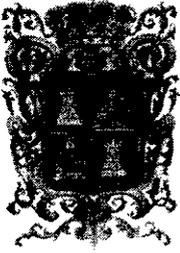
- 1) Notifíquese la presente resolución al C. Monica Prieto. -----
- 2) Regístrese la solicitud de referencia y el presente acuerdo en el Libro de Registro Manual. ---

- 3) Cúmplase. -----

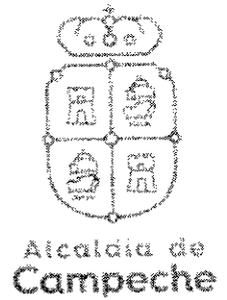
ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA LA C. SHEILA YOVANA SÁNCHEZ BACAB, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DIF
MUNICIPALIDAD DE CAMPECHE
C. SHEILA YOVANA SÁNCHEZ BACAB
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Municipal
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES

C.C.P. EXPEDIENTE
SYSB



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Alcaldía de Campeche

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 26 DE ABRIL DE 2024.
60/AD./11C.2.OFICIO.113.

ASUNTO: RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 040090600002524.

LIC. SHEILA YOVANA SANCHEZ BACAB
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

En relación al número de oficio 60/DGTA/11C.2 MEMO 23.23.2024 y de conformidad al Título Octavo, Capítulo I, artículo 135, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, que al margen dice: las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencia y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada; donde solicita la intervención para conformar la respuesta de la solicitud de información del folio 040090600002524, que a la letra dice:

“CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE MAXIMA PUBLICIDAD, PRO PERSONA, EXHAUSTIVIDAD Y CONGRUENCIA, ACCESIBILIDAD, GRATUIDAD Y EXPEDITES QUE RIGEN EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, TENGO A BIEN SOLICITAR AL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, DIF DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y EL SMAPAC O BIEN COMO SE DENOMINEN LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL PADRON DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA COTAIEPEC DE TODOS ELLOS SOLICITO LOS ARCHIVOS DIGITALES Y EXPEDIENTES COMPLETOS EN VERSION PUBLICA DE TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA PERSONA FISICA FERNANDO ABRAHAM NAVARRETE GARCIA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DEL 2018 AL 15 DE ABRIL DE 2024

SOLICITO NUMEROS DE CONTRATOS, SERVICIO O ACTIVIDAD REQUERIDA, CANTIDAD PACTADA POR EFECTUAR LOS SERVICIOS, FORMAS Y MODALIDADES DE PAGO, FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO O PRODUCTO, NUMEROS DE REQUISICION, MARCA Y RAZON SOCIAL DE COMPRAS

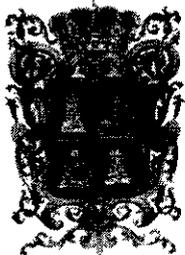
ANEXANDO CON DETALLE ESPECIFICO LOS REPORTES O INFORMES PERIODICOS MENSUALES DE AVANCES O BIEN LOS MEDIOS COMPROBATORIOS Y EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRAFIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ASI COMO SU RESULTADO O PRODUCTO FINAL. SOLICITO LA COPIA DE LA VERSION PUBLICA DE LAS FACTURAS POR LOS PAGOS DE ESOS SERVICIOS Y PRODUCTOS A LA PERSONA FISICA FERNANDO ABRAHAM NAVARRETE GARCIA

SOLICITO EL TOTAL DE COMPRAS EFECTUADAS A LA PERSONA FISICA FERNANDO ABRAHAM NAVARRETE GARCIA Y LA COPIA DE LA VERSION PUBLICA DE LAS FACTURAS POR LOS PAGOS A ESA PERSONA MORAL

SOLICITO EL DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS CONTRATADOS, ES DECIR, ADJUDICACION DIRECTA, INVITACION RESTRINGIDA O LICITACION PUBLICA

DIF
Municipal de Campeche

*2024,
11:40h*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



Alcaldía de Campeche

DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE

REQUIERO QUE TODA LA INFORMACION SOLICITADA ME SEA PROPORCIONADA MEDIANTE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA O ENVIADA AL CORREO ELECTRONICO SEÑALADO EN LA PRESENTE SOLICITUD”

Con base a lo anterior, me permito informar que dentro los expedientes del área de Recursos Materiales y Servicios Generales en el periodo comprendido del 1 de enero del 2018 al 15 de abril de 2024 no obran contratos y compras realizadas con la persona física FERNANDO ABRAHAM NAVARRETE GARCIA, por consecuencia en los expedientes del área de Recursos Financieros no obran los medios comprobatorios y/o evidencia documental de la solicitud antes citada.

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Firma]
L.M CRISTINA GUADALUPE MENDEZ POOT
COORDINADORA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

[Firma]
LIC. MARCO ANTONIO PALOMO YAMA
COORDINADOR DE RECURSOS
FINANCIEROS

Vo.Bo.

[Firma]
C.P. LAURA JACQUELINE D. MIRANDA M.A.
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS

Municipal de Campeche

SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FIANZAS

C.c.p. Archivo

DIF
Municipal de Campeche